

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día tres de marzo de dos mil quince fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

09. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente

09.06 El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Universidad Católica Sede Sapientiae de Perú, para la realización de actividades de formación permanente, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a cuatro de marzo de dos mil quince.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDE SAPIENTIAE DE PERÚ (UCSS), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España (en adelante UNED), por nombramiento en el Real Decreto 527/2013 de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio de 2013), en nombre y representación legal de la misma, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre de 2011).

Y de otra parte, D. Gian Battista Fausto Bolis, Vicerrector Administrativo y Representante Legal de la Universidad CATOLICA SEDE SAPIENTIAE de Perú (en adelante UCSS) de acuerdo a poderes inscritos en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos con arreglo al estatuto y la normatividad vigente en la UCSS.

MANIFIESTAN

Primero. Desde 1998, con la Declaración de la Sorbona, en Europa se ha iniciado un proceso para promover la convergencia entre los sistemas nacionales de educación superior. Los Ministerios de cada país miembro de la unión han refrendado, con la firma de la Declaración de Bolonia (1999), la importancia de un desarrollo armónico de un Espacio Europeo de Educación Superior antes del 2010.

Segundo. La Constitución Española de 1978 consagró en su artículo 27.10 la autonomía de las Universidades y garantizó, con ésta, las libertades de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus propios recursos.

Tercero. El art. 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las funciones de las Universidades son: la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; la difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico; así como la difusión del conocimiento y de la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.



Su art. 2 delimita las distintas manifestaciones de la autonomía universitaria, entre las que se incluyen la expedición de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y de sus diplomas y títulos propios, así como el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

Cuarto. La UCSS fue fundada mediante Decreto Episcopal denominado “Acta de Creación” de fecha 31 de mayo de 1998, solemnidad de Pentecostés. Fue fundada, por el Obispo de la Diócesis de Carabaylo, jurisdicción de la Iglesia Católica que goza en el Perú de personería jurídica de carácter público, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Internacional celebrado entre el Estado Peruano y la Santa Sede, de fecha 19 de julio de 1980.

La UCSS es asimismo una comunidad educativa y cultural. Su finalidad es contribuir a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de nuestra herencia cultural, mediante la investigación, la enseñanza y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e internacionales. Para este fin podrá crear facultades, institutos, escuelas, centros y otras unidades con fines de investigación, docencia y servicio.

La UCSS realiza esta tarea bajo la inspiración del mensaje cristiano, a la luz de los principios y valores de la Iglesia y fe católica, en estrecha comunión con su doctrina, magisterio y moral. Su esfuerzo institucional está al servicio del pueblo de Dios y de la familia humana. Su quehacer es expresión viva de los ideales y principios católicos, formando hombres y mujeres para que alcancen su madurez como personas y asuman su compromiso cristiano, buscando dar respuesta a los problemas y exigencias de su época. Por lo expuesto, la UCSS mantiene una vinculación jurídica, moral y doctrinal con la Iglesia Católica que le es esencial para su identidad institucional.

La UCSS con arreglo a normatividad vigente viene desarrollando programas de educación a distancia, basados en entornos virtuales de aprendizaje. Los mismos que cuentan con la autorización respectiva y en los que se aplican los mismos estándares de calidad que las modalidades presenciales de formación.

Quinto. Ambas universidades, ante las posibilidades que la citada normativa establece, manifiestan el deseo de potenciar la colaboración mutua en el ámbito docente e investigador, cuya concreción se definirá en acuerdos específicos que desarrollen las cláusulas que se definen en este convenio marco.

Sexto. Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base a las siguientes:

Por todo ello, las partes acuerdan establecer el presente convenio marco de colaboración, de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito el xx de xxxxx de xxxx.



SEGUNDA: Este acuerdo de colaboración entre las dos universidades dentro del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD CATOLICA SEDE SAPIENTIAE de Perú (UCSS) responde exclusivamente a la intención de aprovechar las estructuras actuales del MASTER INTERNACIONAL EN TEORIA Y APLICACIÓN PRÁCTICA DEL METODO DE LOS ELEMENTOS FINITOS Y SIMULACION de la UNED y el currículo del Grado de Ingeniería Civil de la UCSS, para crear la “MAESTRÍA EN SIMULACIÓN POR EL METODO DE ELEMENTOS FINITOS APLICADO A LA INGENIERIA CIVIL”, otorgada por la UCSS con un objetivo claro de especialización en los métodos más modernos de simulación mediante el MEF para el cálculo y diseño y con un carácter marcadamente internacional y de aplicación directa al ejercicio profesional

La estructura modular del Máster a distancia en Elementos Finitos de la UNED citado, con sus tres niveles de Experto, Especialista y Máster, conjuntamente con las asignaturas que defina y sean impartidas por la UCSS para obtener su título oficial, permiten crear una Maestría oficial a la UCSS, que además de contener las asignaturas y créditos requeridos para esta titulación propia de la UNED incluya las mencionadas titulaciones propia de la UNED y oficial de la UCSS, posibilidad única de llenar un cierto vacío formativo en la cambiante sociedad científica y técnica actual.

El objetivo general del *Máster Internacional en Teoría y Aplicación práctica del Método de los Elementos Finitos y Simulación* de la UNED es la preparación de técnicos especializados en los fundamentos y utilización del M.E.F. mediante la utilización de las tecnologías de Ingeniería Asistida por Ordenador (CAE) más actuales y punteras a nivel internacional, pensando en una aplicación inmediata al ejercicio profesional de la ingeniería civil, de manera que el alumno disponga de una base sólida que permita profundizar en la aplicación especializada del Método en una gran variedad de disciplinas y proyectos internacionales de construcción y/o ingeniería civil .

Este acuerdo, pues, permitirá obtener la doble titulación de “MAESTRÍA EN SIMULACIÓN POR EL METODO DE ELEMENTOS FINITOS APLICADO A LA INGENIERIA CIVIL”, título oficial de la UCSS, y la de “Máster en Teoría y Aplicación Práctica de Elementos Finitos y Simulación”, título propio de la UNED.

La posibilidad de cursar niveles intermedios, correspondientes a los diplomas de Experto y Especialista actualmente considerados en el curso de la UNED, le dan a esta Maestría una versatilidad y modulación que consideramos de interés para los estudiantes de grado de la UCSS y otras universidades, así como a profesionales en ejercicio que no puedan asistir a una enseñanza presencial de larga duración (educación permanente).

2.1 CONTENIDO Y PROGRAMA DEL MASTER INTERNACIONAL EN TEORÍA Y APLICACIÓN PRÁCTICA DEL MÉTODO DE LOS ELEMENTOS FINITOS Y SIMULACIÓN

INTRODUCCIÓN A LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA UNED

La UNED ofrece Másteres con estructura modular en los que se ofrecen al alumno itinerarios desarrollados en módulos que conducen a titulaciones de diferentes niveles. Dentro de estos cursos de posgrado está, desde hace más de 20 años, el MASTER INTERNACIONAL EN TEORIA Y APLICACIÓN PRÁCTICA DEL METODO DE LOS ELEMENTOS FINITOS Y SIMULACION, realizado por la UNED en colaboración con la empresa Ingeciber, S.A. especializada en tecnologías CAE,



impartiéndose como título propio en sus tres niveles de Máster, Diploma de Especialización y Diploma de Experto.

Para acceder al Máster, el alumno deberá estar en posesión como mínimo de un título de grado, licenciado, diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico. El director del curso podrá proponer que se establezcan requisitos adicionales de formación previa específica en algunas disciplinas.

TÍTULOS

Tipo Título	Título	Créditos ETCS
DIPLOMA DE EXPERTO UNIVERSITARIO	Teoría y Aplicación de Elementos Finitos	30
DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN	Teoría y Aplicación Práctica de Elementos Finitos	40
TÍTULO DE MÁSTER	Teoría y Aplicación Práctica de Elementos Finitos y Simulación	70

MÓDULOS DEL PROGRAMA, CALENDARIO ANUAL Y PRECIOS

Código	Módulo	Créditos ETCS	Precio Módulo	Precio Material
0001	Módulo Básico de Febrero a Octubre.	30	1200€	1200€
0002	Análisis Dinámico de Mayo a mediados de Diciembre	10	400€	400€
0003	Análisis No Lineales de Mayo a mediados de Diciembre	10	400€	400€



Código	Módulo	Créditos ETCS	Precio Módulo	Precio Material
0006	Cálculo Avanzado de Estructuras Metálicas de Mayo a mediados de Diciembre	10	400€	400€
0009	Cálculo Avanzado de Estructuras de Hormigón de Mayo a mediados de Diciembre	10	400€	400€
0010	Ampliación de Geotecnia y Cimentaciones de Mayo a mediados de Diciembre	10	400€	400€
0016	Trabajo Fin de Máster de Mayo a mediados de Diciembre	10	400€	400€

Durante los dos primeros años de este acuerdo, el precio de cada módulo para los alumnos de la UCSS que provengan de la "MAESTRÍA EN SIMULACIÓN POR EL METODO DE ELEMENTOS FINITOS APLICADO A LA INGENIERIA CIVIL" será el 50% de los precios oficiales anteriormente indicados. A partir del tercer año serán el 65%. Estos precios oficiales pueden variar ligeramente, aunque siempre dichas variaciones deben ser aprobadas por la UNED, así como el contenido de los Módulos, nuevos Módulos y el profesorado actuales.

La UCSS podrá definir un precio de matrícula para su título oficial, incluyendo esta formación, en la cantidad que considere adecuada.

ITINERARIO

Las titulaciones Experto y Especialista constan de una serie de módulos con asignaturas que se pueden agrupar en tres tipos: Uno de carácter más básico y teórico, que se ha denominado *Fundamentos*; otro de *Aplicación* en el que se enseña la utilización de los programas (CAE) de prácticas; y finalmente uno de *Prácticas* con el que se pretende afianzar los conocimientos adquiridos en las correspondientes asignaturas mediante la realización de ejemplos y ejercicios.

Para obtener el título de Máster el alumno debe realizar un Proyecto o Trabajo de FIN DE MASTER dirigido por un profesor del mismo.

MÓDULOS DE QUE SE COMPONE EL PROGRAMA

1ª PARTE. MÓDULO BÁSICO

Asignaturas AF: Fundamentos teóricos



- AF.1 Teoría general del MEF. 6 créditos
- AF.2 Introducción a la programación del MEF. 3 créditos
- AF.3 Cálculo numérico. 4 créditos
- AF.4 Leyes de comportamiento de los materiales. 4 créditos

Asignaturas AP: Aplicación y prácticas

- AP.1 Curso introductorio de utilización del programa de aplicación y prácticas I. 5 créditos
- AP.2 Curso introductorio de utilización del programa de aplicación y prácticas II. 4 créditos
- AP.3 Prácticas de aplicación. Ejemplos. 4 créditos

Al completar este módulo el alumno obtendrá el:

* *Diploma de Experto en Teoría y Aplicación Práctica del Método de los Elementos Finitos: Módulo Básico* por la UNED

2ª PARTE. MÓDULOS DE ESPECIALIZACIÓN: (Cada módulo consta de tres asignaturas: Fundamentos, Aplicación y Prácticas).

- Módulo A: Análisis dinámico. 10 créditos
- Módulo B: Análisis no lineales. 10 créditos
- Módulo E: Cálculo avanzado de estructuras metálicas. 10 créditos
- Módulo H: Cálculo avanzado de estructuras de Hormigón. 10 créditos
- Módulo I: Ampliación de Geotecnia y Cimentaciones. 10 créditos

Para obtener el Diploma de Especialista el alumno deberá cursar el Módulo Básico y al menos un Módulo de Especialización.

Al completar este módulo adicional el alumno obtendrá el:

* *Diploma de Especialista en Teoría y Aplicación Práctica del Método de los Elementos Finitos y Simulación.*

3ª PARTE. TÍTULO Y TRABAJO FIN DE MASTER.

Para obtener el título de Máster el alumno deberá completar el Módulo Básico y un Grupo de Especialidad (que consiste en tres Módulos de Especialidad), mas el trabajo Fin de Máster (10 créditos). Los Grupos de Especialidad vigentes actualmente son los siguientes:

- Especialidad Estructural: Módulos A, B y E. 30 créditos.
- Especialidad Construcción: módulos A, B, E, H e I de los que hay que aprobar tres módulos, 30 créditos (1).

(1) Se deberán cursar dos como máximo entre los módulos A, B y E; y completar los 30 créditos con los módulos H e I.

El trabajo fin de máster nunca se podrá aprobar antes de haber finalizado y aprobado los módulos que se exigen para la titulación.

Al completar este módulo el alumno obtendrá el:

* *Título de Máster en Teoría y Aplicación Práctica del Método de los Elementos Finitos y Simulación.*

METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES

El Máster es completamente online y se utilizará la metodología a distancia propia de la UNED, con material preparado especialmente para el curso y bibliografía comentada para su estudio. El curso se lleva a través de tutorías, que incluyen:



- Aulas virtuales: donde el alumno encontrará los materiales de estudio, foros atendidos por los profesores.
- Software de aplicación: Software profesional en versión educativa, CivilFEM. Pruebas de evaluación a distancia (que serán principalmente pruebas de conjunto y ejercicios prácticos realizados en ordenador), algunos trabajos de aplicación que podrán tener un carácter más singular, desarrollo de programas, resolución de problemas específicos, etc., a elegir por el alumno.
- Sesiones a distancia por videoconferencia (*meetings online*) donde se tratan temas específicos de las asignaturas.
- Sesiones presenciales (emitidas a través de videoconferencia).

Por lo que los alumnos deberán disponer de un ordenador personal y conexión a internet.

DURACIÓN ACADEMICA Y DEDICACIÓN

A lo largo de cada año natural se impartirán todos los módulos del curso, correspondientes a las tres partes del mismo, aunque el número máximo de créditos en los que se puede matricular un alumno cada año no deben exceder de 60.

Esto significa que para alcanzar el título de Máster (70 créditos mínimo), el tiempo mínimo necesario es de dos años.

El curso comienza en la primera quincena de febrero y termina en la primera quincena de diciembre de cada año natural.

MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL SEGUIMIENTO DEL CURSO

El alumno recibirá la Guía Didáctica y el material correspondiente a cada uno de los módulos, que se compondrá básicamente de los textos correspondientes a las asignaturas de Teoría y Aplicación, así como de los ejercicios propuestos (escritos en inglés, dado el carácter internacional del curso), aunque las tutorías en caso de necesidad del alumno podrán ser también en español.

Además, para realizar la prácticas y completar la formación teórica se incluirán el Software CivilFEM (con Marc) 3D con toda su librería de elementos y tipos de Análisis en su versión educativa, que el alumno podrá instalar en su propio ordenador y que podrá disponer del mismo una vez terminados los estudios.

Por último, se le dará acceso a las áreas restringidas del Centro Virtual correspondiente a sus estudios, donde dispondrá de material complementario actualizado.

Autores

A continuación se indican las actuales asignaturas y autores principales respectivos de cada módulo. Los autores de las asignaturas de fundamentos teóricos tienen el título Doctor Ingeniero y son profesores de la UNED o de la UPM (Universidad Politécnica de Madrid), y los autores de los materiales de las asignaturas de Aplicación y Practicas, poseen todos ellos el grado de Doctor o Máster, con amplia experiencia profesional dentro del mundo empresarial y/o universitario, fundamentalmente dentro de la empresa Ingeciber SA, anteriormente mencionada.

Asignaturas y Autores principales:

Módulo Básico

Asignaturas de Fundamentos:

- AF.1: Teoría General del MEF. Juan José Benito Muñoz y Ramón Álvarez Cabal
- AF.2: Introducción a la programación del MEF. Luis Gavete Corvinos
- AF.3: Cálculo numérico. Luis Gavete Corvinos
- AF.4: Leyes de comportamiento de materiales. Enrique Alarcón Álvarez



Asignaturas AP: Aplicación y prácticas:

- AP.1 Curso introductorio de utilización del programa de aplicación y prácticas I. Ingeciber S.A.
- AP.2 Curso introductorio de utilización del programa de aplicación y prácticas II. Ingeciber S.A.
- AP.3 Prácticas de aplicación. Ejemplos. Ingeciber S.A.
- **Módulo A: Análisis dinámico de estructuras**
 - A.1: Teoría general del MEF aplicada al análisis dinámico de estructuras. Francisco Montans Leal
 - A.2 y A.3. Aplicación y prácticas. Ingeciber S.A.
- **Módulo B: Cálculo no lineal de estructuras**
 - B.1: Teoría del MEF aplicada al cálculo no lineal de estructuras .José María Sancho Aznal
 - B.2 y B.3. Aplicación y prácticas. Ingeciber S.A.
- **Módulo E: Cálculo avanzado de estructuras Metálicas**
 - E.1: Cálculo avanzado de estructuras metálicas. Ramón Álvarez Cabal
 - E.2 y E.3. Aplicación y prácticas. Ingeciber S.A.
- **Módulo H: Cálculo avanzado de estructuras de hormigón**
 - H.1: Cálculo avanzado de estructuras de hormigón. Eduardo Saletе Casino.
 - H.2 y H.3. Aplicación y prácticas. Ingeciber S.A.
- **Módulo I: Ampliación de geotecnia y Cimentaciones**
 - I.1: Ampliación de geotecnia. Mecánica de suelos y rocas: Ignacio del Rey Llorente y Enrique Alarcón Álvarez
 - I.2 y I.3. Aplicación y prácticas Ingeciber S.A.

ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Las distintas consultas, telefónicas, correo electrónico, o presenciales, al profesorado del curso, se realizarán a través de los medios telemáticos de la plataforma. Cada asignatura tendrá su propia tutoría por los correspondientes tutores que revisaran las aulas y foros al menos una vez a la semana, durante el período lectivo de dicha asignatura más dos semanas tras la finalización del mismo, tal y como se indicará en la guía del curso anual.

Teléfonos de la Dirección y Secretaría de atención a los alumnos:

- Director del Curso. Profesor Dr. Ing. Juan José Benito: +34 91 3986454; jbenito@ind.uned.es, Dpto. Ingeniería de construcción y fabricación. ETSII. UNED
- Dtores Adjuntos y Coordinadores del Curso: Dr. Ing. Miguel Ángel Moreno (ma.moreno@ingeciber.com) y Msc. Ambrosio Baños (a.banos@ingeciber.com), Directores Dptos. de I+D e Ingeniería de Ingeciber S.A. respectivamente +34 91 3862222;
- Secretaria del Curso (alumnos internacionales): Dña. Gema Ramos. +34 91 3862222; g.ramos@ingeciber.com, Dpto. administración Ingeciber S.A.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La evaluación de los alumnos se realizará por los profesores del curso mediante:

Evaluación continuada no presencial de cada una de las asignaturas, que consistirá en la resolución de las pruebas que se envíen junto con la documentación y que deberán ser devueltas a la finalización de cada asignatura y resultados obtenidos en otras actividades programadas a través del Centro Virtual.



Pruebas de conjunto, una primera correspondiente a las asignaturas de la primera parte y otra para cada uno de los módulos de la segunda parte, ante comisión de evaluación nombrada por la dirección del curso. Estas podrán ser de carácter no presencial.

Calificación del Trabajo Fin de Máster ante la misma comisión de evaluación.

EQUIPO DOCENTE

Director: Profesor Juan José Benito Muñoz. Catedrático del Dpto. Ingeniería de Construcción y Fabricación. ETSII. UNED

Directores Adjuntos: Mr. Miguel Ángel Moreno Fdez. de Yepes, Dtor. I+D, Ingeciber, S.A.

Mr. Ambrosio Baños Abascal. Dtor. Departamento de Ingeniería, Ingeciber, S.A.

Profesores de Fundamentos

- Profesor Enrique Alarcón Álvarez. Ingeniero Civil PhD, U.P.M.
- Mr. José Ramón Arroyo Arroyo. MsC Ingeniero Mecánico, INTEMAC
- Profesor Ramón Álvarez Cabal. Ingeniero Mecánico PhD, U.P.M.
- Profesor Juan José Benito Muñoz. Ingeniero Mecánico PhD, UNED
- Profesor Luis Gavete Corvinos. Ingeniero de Minas PhD, U.P.M.
- Mr. Enrique López del Hierro Fernández. MsC Ingeniero Mecánico, UNED
- Profesor Francisco Montans Leal. Ingeniero Mecánico PhD, U.P.M.
- Profesor Ignacio del Rey Llorente. Ingeniero Mecánico PhD, U.P.M.
- Profesor Mariano Rodríguez-Avial Llardent. Ingeniero Mecánico PhD, UNED
- Profesor Eduardo Saletе Casino. Ingeniero Civil PhD, UNED
- Profesor José M^a Sancho Aznal. Arquitecto PhD, U.P.M.

Profesores de Aplicación y Prácticas:

- Ms. M^a Cruz Argüeso Chamorro. MsC Ingeniero Civil, Ingeciber, S.A.
- Mr. Javier Carro Sotillos. MsC Ingeniero Civil, Ingeciber, S.A.
- Mr. José Luis Gómez Villanueva. MsC Ingeniero Mecánico. Ingeciber, S.A.
- Mr. Juan Carlos Lancha. Ingeniero Civil PhD. OHL Group.
- Mr. Román Martín Martín. MsC Ingeniero Civil, Ingeciber, S.A.
- Mr. Miguel Ángel Moreno Fdez. De Yepes. Ingeniero Civil PhD, Ingeciber, S.A.
- Mr. Ronald Siat Caparrós. MsC Ingeniero Civil, Ingeciber, S.A.
- Mr. Luis Valdivia Montoro. MsC Ingeniero Civil, Ingeciber, S.A.

TERCERA: Cada Universidad tendrá las competencias correspondientes a su titulación y será responsable de los contenidos, programa y profesorado de la parte que imparten correspondiente a su título. La Comisión mixta definida en el Convenio Marco coordinará y supervisará todos aquellos asuntos que así lo requieran, resolviendo las dificultades y posibles circunstancias que pudieran surgir. Siempre de la forma más conveniente y razonable que se pueda.

La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente convenio

CUARTA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.



A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser distribuidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

QUINTA: Cada Universidad será la responsable de la financiación de la parte correspondiente de sus gastos, así como del pago a sus profesores. El cobro de la matrícula a los alumnos que se matriculen en estos cursos a través de la UCSS, lo realizará la UCSS quien pagará el porcentaje definido en el apartado 2.3 de este acuerdo a la UNED o entidad en quien delegue. Los pagos se harán por partidas cobradas cada 15 días y siempre una vez que la UCSS haya cobrado, la cual no asumirá riesgo alguno de impago por parte de los alumnos.

SEXTA: La UCSS mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: La Comisión mixta creada al amparo del Convenio Marco, tendrá la misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, será sometido a los Juzgados y Tribunales competentes conforme a la leyes nacionales aplicables en el lugar de celebración del mismo-regla *locus regit actum*-(artículos 3.2.j de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, y disposiciones primera y segunda; 3.2 y 117.3 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio), salvo en materia de control de subvenciones obtenidas con cargo a los programas de cooperación financiados por instituciones españolas, en cuyo caso deberán quedar sujetos al control jurisdiccional de la jurisdicción contencioso



administrativa . Del mismo modo todo lo relativo a la expedición de títulos/diplomas académicos que hayan de producir efectos en territorio español quedará sometido a dicha jurisdicción

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de xxxx.

Por la UNED

Por la Universidad CATOLICA SEDE SAPIENTIAE
de Perú

Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

Fdo.: Gian Battista Fausto Bolis